MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

No. GS-2025 - / AREAD - GRUCO – 29.25

Quibdó, 13 de marzo de 2025
Hora: 15:30

AVISO PÚBLICO

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ – GRUPO DE CONTRATOS

INFORMA QUE:

Una vez finalizado el término establecido en el cronograma para dar respuesta a la solicitud de limitación convocatoria a MiPymes dentro del Proceso de contratación modalidad Mínima Cuantía PN DECHO MIC 002 2025, el cual tiene como objeto el "***SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL ORIENTADOS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA POLICIAL (SAFAP), PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA EN LOS COMPONENTES ASISTENCIA PSICOSOCIAL, RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA PARA EL PERSONAL ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ Y DEMÁS UNIDADES ADSCRITAS, ASI COMO SU NUCLEO FAMILIAR.***", por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($127.500.000,00) MONEDA C/TE, incluido IVA, correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

Conforme al cronograma del presente proceso y a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se recibieron dos (02) solicitudes manifestando limitar el proceso a MiPymes territoriales domiciliadas en el Departamento del Chocó de las cuales cumplen con los requisitos para limitar el proceso, así:

Limitaciones territoriales. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. (Parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007)		
Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio según artículo 2.2.1.2.4.2.4.		
Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**
EMPRESA SOLICITANTE	LA CORPORACION NUEVA VIDA Representante legal: CLAUDIA PATRICIA HURTADO AYALA	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial	SI

contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó	
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.	El Certificado De Existencia Y Representación Legal Fue Expedido El Dia 16/01/2025.	SI

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**
EMPRESA SOLICITANTE	CORPORACION, GESTION, LOGISTICA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL CORGESPRO Representante legal HATHER CUESTA MURILLO	SI
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	Aporta certificación de solitud limitación MiPymes Territorial Departamental – Aporta certificado de existencia y representación legal. El domicilio es la ciudad de Quibdó	SI
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Micro.	SI
Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas	El certificado de existencia y representación legal fue expedido el día 28/02/2025.	SI

precedentes, con una fecha de máximo sesenta **(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma** del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.		

- Domicilio Principal en el departamento del Chocó
- Las empresas son SAS, por lo tanto, pueden realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.
- Tamaño empresarial: Micro

En consecuencia, al haber cumplido con los requisitos de acreditación, y existir más de una solicitud, conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limita el presente proceso a MiPymes territoriales del Departamento del Chocó.

Atentamente;

Coronel **JOSE HAIR URREGO BAQUERO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por: SI. Alexander Antonio Borja de la Cruz // Responsable de Estudios Previos DECHO

Revisado por: IT. Henrry Smith Cuesta Romaña // Asesor jurídico DECHO

Revisado por CT. Carlos Herney Medina // jefe grupo de contratos DECHO

Revisado por: MY. Cristian Camilo Galindo Orjuela // jefe administrativo DECHO

Revisado por: TC. Cesar Alberto Lemus Pinto // Subcomandante DECHO

Fecha de elaboración: 13/03/2025
Ubicación D:\2024\3. MTT \LIMITACION MIPYME.

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdó
Teléfonos: (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co